Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 25 SEP 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ- E- 40165-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 38/24-RAF 109 (Llamado Nro 2 de Compra Nro 32), referente a la adquisición de insumos de electricidad para refacciones a realizar en el Centro de Acción Familiar (C.A.F) Ushuaia, a cargo de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F N° 23/24 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 38-RAF 109.

Que se recibieron cotizaciones de los proveedores MATAS CRISTIAN, C.U.I.T. N° 20-22924180-0, presentando una oferta de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 ($ 598.417,00) y SOLDASUR S.A. C.U.I.T N° 30-61299793-0, presentando oferta por un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 39/100 ($540.848,39).

Que se solicitó mantenimiento de oferta a los proveedores presentados, habiendo informado el proveedor MATAS CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-22924180-0 que no mantiene la misma.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 38/24-RAF 109, se sugiere preadjudicar al proveedor SOLDASUR S.A. C.U.I.T N° 30-61299793-0 el total de los renglones por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 39/100 ($540.848,39), resultando ser conveniente por ajustarse a lo solicitado por el área a orden 87, y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partidas presupuestarias para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través con Fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta precedente dictar el presente acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por compulsa abreviada.

Que el presente gasto se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales 1015 Título I, Capitulo II, Artículo 18°, Inc. l), y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II y N° 565/23 Anexo II y N° 01/24, la Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, Resolución C.G.P N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 y Resolución M.E N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 543/24.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ZONA SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°– Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra N° 38/24 (Llamado Nro 2 de Compra Nro 32), a proveedor SOLDASUR S.A C.U.I.T N° 30-61299793-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 39/100 ($540.848,39), referente a la adquisición de insumos de electricidad para refacciones a realizar en el Centro de Acción Familiar (C.A.F) Ushuaia, a cargo de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109 –Unidad de gestión de gasto 014MBC, Unidad de gestión de crédito MBC014, Inciso

...//2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

//...2
20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia
ARTÍCULO 4°– Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.N.A. y F.Zs. N° 19 /24

MBCyJ
AL
V.6

Lic. Gisele Ríos Fernández
Sub. de Niñez, Adolescencia y Flia.
MBC y J